CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	ESE VIDA SINU NIT. 812.005.726-7 R.L. LILIANA YUNEZ LUQUETTA, C.C. 39.014.710
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.485.166.820,00)** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **PARÁGRAFO:** EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26000402 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026, POR VALOR DE $ 3.204.080.002,00, EXPEDIDO POR EL JEFE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, ANEXO SEGUIDAMENTE:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26000615
CDP No.	26000402
jueves 08 enero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.26	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905054		$ 3.204.080.002,00	$ 3.204.080.002,00
				Totales...	$ 3.204.080.002,00	$ 3.204.080.002,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DOS Pesos

El certificado No. 26000402 se emite en Monteria el dia jueves 08 de enero de 2026 como requisito previo a:

EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%), UNA VEZ SE HAYA SUSCRITO LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. **2) UN SEGUNDO PAGO,** EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. **3) UN TERCER PAGO,** EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO

	(30%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.**4) UN PAGO FINAL**, CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. **PARAGRAFO PRIMERO:** CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 1597 DE 2025, LA ESE, DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA CUENTA DE COBRO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A. CERTIFICAR QUE CUENTA CON UN COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PIC. B. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE LA ESE, CUENTA CON UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA PARA MANEJAR LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PIC, HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS PAGOS PARCIALES SE DEBERÁ ANEXAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CON LAS EVIDENCIAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. **PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO, SE DEBE PRESENTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS EN CASO DE QUE HUBIERE LUGAR A ELLO. **PARÁGRAFO CUARTO:** EN FORMA PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE OBLIGACIONES PARAFISCALES (SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE) PARA LO CUAL DEBE TENERSE EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA EN EL PAGO AL CONTRATISTA Y/O CONTRATISTAS, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS Y NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. **PARÁGRAFO QUINTO:** EN LOS CONTRATOS QUE SE INVOLUCRE PERSONAL PARA SU EJECUCIÓN DEBERÁ APORTAR LA EVIDENCIA DEL PAGO DE LOS APORTES, DE ACUERDO AL TIPO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL AL SGSS, PARA EL EFECTO DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) PLANILLA ASISTIDA B) COPIA DEL DOCUMENTO DE VINCULACIÓN A LA PLANILLA COMO INDEPENDIENTE. PARA EL EFECTO DEBERÁ ACREDITARSE EL IBC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. **NOTA:** EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

	CONTRATANTE, O NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TÉRMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTANDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. EL TÉRMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTANDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN ES DE **NUEVE (09) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. PARÁGRAFO:** EN NINGÚN CASO, EL PLAZO DEL CONTRATO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CLÁUSULA QUINTA – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3. DELESTUDIO PREVIO QUE DIO LUGAR AL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** CONTAR CON TRES (3) **EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD**, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLIENDO CON LOS PERFILES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3.1. DEL ESTUDIO PREVIO. **PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:** HOJAS DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, SOPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS. **2.** DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN LOS MICRO TERRITORIOS ASIGNADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESIGNADOS EN EL NUMERAL 2.3.2. Y 2.3.3. DEL ESTUDIO PREVIO. **PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR: 1.** HOJAS DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PERSONAL QUE, CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, SOPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS. **2.** PRESENTAR INFORME EJECUTIVO MENSUAL AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE CONSOLIDE EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CADA COMPONENTE, ASÍ MISMO, SE RELACIONE EL PORCENTAJE DE AVANCE POR ACTIVIDAD Y POR TERRITORIO, PROPORCIÓN DEL PORCENTAJE DE LA INTERVENCIÓN DE LOS HOGARES ATENDIDOS POR EQUIPO BÁSICO DE SALUD, CON ACCESO A INTERVENCIONES COLECTIVAS, PROPORCIÓN DE PERSONAS CON ACCESO A INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TODOS LOS ENTORNOS DEL MICROTERRITORIO (HOGAR, EDUCATIVO, COMUNITARIO, INSTITUCIONAL, LABORAL), DE CONFORMIDAD CON LA

	RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LOS EQUIPOS BÁSICOS EN LOS TERRITORIOS Y/O MICROTERRITORIOS INTERVENIDOS Y LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL. PARA LO CUAL DEBE CONTENER LOS SOPORTES Y DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES, QUE SEA EVIDENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. 3.** PRESENTAR ACTAS DE REUNIÓN EL CUAL, DEBE CONTENER INICIAL Y REUNIÓN FINAL CON LA SECRETARÍA DE SALUD, LISTADO DE ASISTENCIA Y DOS (2) FOTOGRAFÍAS POR CADA REUNIÓN. **4.** ARTICULAR TEMAS REFERENTES A METODOLOGÍA Y LOS TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS, ELABORAR PLAN DE TRABAJO (QUE INCLUYA LA PREPARACIÓN DE LOS CONTENIDOS) Y DAR A CONOCER LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES. ADEMÁS, DEFINIR LOS ACOMPAÑAMIENTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A CADA UNO DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PIC (SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ICBF, EAPB, EPS, IPS, ENTRE OTROS); COMO EVIDENCIA QUEDARÁ UN ACTA DE REUNIÓN FIRMADA POR TODOS LOS REFERENTES O APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE CADA REUNIÓN REALIZADA. **5.** PRESENTAR CRONOGRAMA DE TRABAJO, CONCERTADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL. **6.** REALIZAR UNA (1) REUNIÓN INICIAL DE ARTICULACIÓN CON LOS REFERENTES DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE DEFINIR, LA METODOLOGÍA Y LOS TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO, ELABORAR CRONOGRAMA DE TRABAJO, DEFINIR LOS ACOMPAÑAMIENTOS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A CADA UNO DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PIC (SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ICBF, EAPB, EPS, IPS, ENTRE OTROS); COMO EVIDENCIA QUEDARÁ UN ACTA DE REUNIÓN FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES, EN CADA ENCUENTRO REALIZADO, CON SU LISTADO DE ASISTENCIA Y DOS (2) FOTOGRAFÍAS DE LA REUNIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA. **7.** REALIZAR UN (1) INFORME INICIAL, DURANTE EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS ASIGNADOS, PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) RELACIÓN DE CONTRATISTAS QUE CONTENGA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DESIGNADOS PARA LOS DIFERENTES TERRITORIOS, CON SU HOJA DE VIDA Y SUS ANEXOS. B) FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. C) FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. D) FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. E) RELACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS CONTRATISTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADOS. F) ENLACE SECOP PARA VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO. EL INFORME SOLICITADO DEBERÁ SER RADICADO FORMALMENTE EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL. EN CASO QUE EXISTA MODIFICACIONES EN LA INFORMACIÓN. **8.** REALIZAR UNA (1) REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE AVANCES CON LOS REFERENTES DE APOYO ASIGNADOS AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA O SUS

	DELEGADOS, PARA REPORTAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO U OBLIGACIONES PACTADAS, SEGÚN CRONOGRAMA DE TRABAJO Y REPORTE DE INDICADORES DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS (PROPORCIÓN DE HOGARES INTERVENIDOS A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PROPORCIÓN DE HOGARES CON ACCESO A INTERVENCIONES COLECTIVAS (ENTORNO HOGAR, PROPORCIÓN DE PERSONAS CON ACCESO A INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TODOS LOS ENTORNOS DEL MICROTERRITORIO (ENTORNO HOGAR + ESCOLAR + COMUNITARIO + INSTITUCIONAL + LABORAL INFORMAL), Y DEMÁS INDICADORES DE MONITOREO CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD. COMO EVIDENCIA, QUEDARÁ UN ACTA DE REUNIÓN FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES, EN CADA ENCUENTRO REALIZADO, LISTADO DE ASISTENCIA Y DOS (2) FOTOGRAFÍAS POR CADA REUNIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA. **9.** PRESENTAR CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, CON EMPRESA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA DESPLAZAMIENTO EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE), PARA EL DESARROLLO DE LOS RECORRIDOS Y CRONOGRAMA DE DESPLAZAMIENTO. EL/LOS VEHÍCULOS(S) DEBE(N) CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, TARJETA DE OPERACIONES VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON CEDULA DE CIUDADANÍA Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL TRASLADO Y/O RECORRIDOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS DONDE SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES ESPECIFICANDO TERRITORIO Y MICROTERRITORIO Y LA FECHA, SOPORTE DE PAGO A LA EMPRESA CONTRATADA. (SEGÚN COTIZACIONES SOLICITADAS Y PRESENTADAS). **10.** PRESENTAR EVIDENCIA DE CONTRATOS QUE SOPORTAN EL ALQUILER DE: PUNTO O EXTENSIONES ELÉCTRICAS, MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ, PLANTA ELÉCTRICA 7.500 KVA, ALQUILER DE SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO, ASÍ COMO LOS SOPORTES DE LOS PAGOS REALIZADOS. (SEGÚN RESOLUCIÓN 0022 DE 13 DE ENERO DE 2025.). **11.** PRESENTAR EVIDENCIA DE CONTRATOS QUE SOPORTAN EL SUMINISTRO DE LA PUBLICIDAD, SOPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS. (SEGÚN COTIZACIONES SOLICITADAS Y PRESENTADAS). **12.** PRESENTAR SOPORTE DE INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES A LOS QUE HAYA LUGAR SEGÚN PROCESO EXIGIDO POR ESA DEPENDENCIA PARA TAL FIN, CON LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS. **13.** PRESENTAR FORMATO DE LISTADO DE ASISTENCIA, QUE CONTENGA NOMBRE DE LOS ASISTENTES, ENFOQUE DIFERENCIAL, FIRMA O HUELLA DE LOS MISMOS, REGISTRO DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS. **14.** PRESENTAR REGISTRO FOTOGRÁFICO, DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LOS CUATROS (4) EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LOS CUATRO (4) TERRITORIOS, INCLUYENDO ENTREGA DE LA PUBLICIDAD, LOGÍSTICA.

	15. ASUMIR LOS COSTOS LOGÍSTICOS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL, LAPICEROS, TÓNER, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, GASTOS OPERATIVOS, COSTOS DE INVENTARIO, ALMACENAJE, INVERSIONES Y RETORNOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TRANSPORTE, LOGÍSTICA, AUDITORIOS, PÓLIZA. **16.** PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO AL TIPO DE VINCULACIÓN QUE SE TENGA CON EL EJECUTOR. **17.** REALIZAR UNA (1) REUNIÓN FINAL CON LA SECRETARÍA DE SALUD, COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA Y LOS REFERENTES DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MONERÍA, PARA PRESENTAR INFORME FINAL, CON LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS, NÚMERO DE PERSONAS INTERVENIDAS E IMPACTO EN LA COMUNIDAD, ENTRE OTRAS. COMO EVIDENCIA, QUEDARÁ UN ACTA DE REUNIÓN FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES, EN CADA ENCUENTRO REALIZADO, LISTADO DE ASISTENCIA Y DOS (2) FOTOGRAFÍAS POR CADA REUNIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA. **18.** ENTREGAR CON CADA UNA DE LAS CUENTAS DE COBRO, INFORMES PARCIALES Y FINAL DE EJECUCIÓN, LOS CUALES DEBERÁ CONTENER: 1. COMPILADO DE INFORMES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS CONTRATISTAS EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS Y MICRO TERRITORIOS COMO CORRESPONDA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, DESARROLLO DE TEMAS TRATADOS, ANÁLISIS DE DATOS QUE CONTENGA BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD Y TERRITORIO, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CUATRO (4) FOTOGRAFÍAS FULL COLOR POR ACTIVIDAD, ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS POR EL TALENTO HUMANO QUE REALIZO LA ACTIVIDAD, LISTADOS DE ASISTENCIAS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ACTA DE CONCERTACIÓN Y CONCLUSIÓN. LOS INFORMES DEBERÁN CORRESPONDER AL PORCENTAJE DE AVANCE QUE SEA INFORMADO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL. **3.** RESPONDER POR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO **4.** ACATAR LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS PROCESALES. **5.** DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATANTE EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **6.** NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA AL CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO. **7.** CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA OFERTA Y EL CONTRATO. **8.** PRESENTAR EL INFORME DE EJECUCIÓN QUE EVIDENCIE EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y EVIDENCIARLAS CONFORME LO SOLICITADO, DICHO INFORME PODRÁ SER PARCIAL O FINAL, DE ACUERDO CON LO PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DANDO ESTRICTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

<table>
<tr><td></td><td>CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.
9. SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO Y LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.
10. PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO 1273 DE 2018 QUE OBLIGA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS A HACER LAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE.
11. SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS OBLIGACIONES POSEA Y QUE INVOLUCREN O PERTENEZCAN AL CONTRATANTE.
12. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>EL MUNICIPIO SE OBLIGA A: 1) EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.2) RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.3) EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.4) SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.5) CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL O EL PROFESIONAL QUE ESTE DESIGNE</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

		CONTRATO	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	POR EL 100% DEL VALOR DEL MISMO

TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA GARANTÍA DEBIDAMENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

	FIRMADA POR EL TOMADOR Y ASÍ MISMO DEBERÁ APORTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA. EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE INICIARÁN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.
CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:	DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA, SIN QUE PARA EFECTOS DEL PLAZO EXTINTIVO SE COMPUTE EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN. OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A PRORROGAR Y AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN CONSIDERACIÓN AL PLAZO DE SUSPENSIÓN.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ESTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES:	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DE **EL CONTRATISTA** Y POR LO TANTO **EL CONTRATISTA** NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL **MUNICIPIO** PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL MUNICIPIO**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL MUNICIPIO** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL MUNICIPIO** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

	SUMA QUE LE ADEUDE **EL MUNICIPIO**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** PREVIO AVISO ESCRITO Y ADELANTADO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO, PODRÁ HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EN UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA Y PARCIAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN, SIN PERJUICIO DE QUE EL MUNICIPIO PUEDA SOLICITAR A EL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN LO QUE EXCEDAN DEL VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DESCUENTE DE LAS SUMAS QUE LE ADEUDE, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. LAS CONTROVERSIAS O DIVERGENCIAS RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS, SERÁN SOMETIDAS A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, QUIEN DECIDIRÁ EN DERECHO, EL CUAL SERÁ INTEGRADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO, PARA EFECTOS DE SU FUNCIONAMIENTO SE APLICARÁ LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE DICHO CENTRO.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:	**EL MUNICIPIO**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA,** DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUARSE UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL; REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-713-2026

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:	LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES SOBRE LA MATERIA CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1993. Y LA LEY 1150 DE 2007.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PENSIÓN, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO CORRESPONDAN.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– RIESGOS PREVISIBLES:	TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES PREVISTAS, NO SE PREVÉ NINGÚN TIPO DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO A CELEBRAR.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A MANTENER LIBRE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN DECLARACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados Y Consultores S.A.S. – Asesores Externos
Vo.Bo. Mónica Cantillo G – JOC (E)